

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Restitución Rad. No. 110014003032**20190110900**.

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica a la abogada Krystel Jiménez Rojas, como apoderada judicial de la parte demandada.

De otra parte, previo a establecer si es del caso realizar un control de legalidad en las presentes diligencias, y a fin de pronunciarse del recurso de reposición allegado, se ordena que por secretaría se oficie al Centro De Conciliación De La Asociación Equidad Jurídica, a fin que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe el estado del proceso de negociación de deudas del demandado Oscar Hernando Bejarano Chaves, y para que remita copia digital de dichas diligencias.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fa7c6ef8d0d63cb8a18ccbf6ca5aa3d85c7797bf8d7a81dbdba7107d62ef0f**

Documento generado en 12/10/2022 08:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>